Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº. 80 /2013

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los .03.días del mes de .....Julio...de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por el Ing. **JUAN MAX REJALAGA**, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y el Ing. **RODOLFO SEGOVIA**, Director de la Dirección de Caminos Vecinales, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO CIVIAL - TECNICON**, domiciliada en Coronel Ángel López N° 574 casi Pedro P. Peña de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Ing. **NICOLAS POSTIGO,** con Cédula de Identidad N° 996.985, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO QUE el CONSORCIO CIVIAL - TECNICON mediante su nota, expedientes M.E.U. N° 13.383 y 13.385/2013, solicita la prórroga para la presentación del Borrador de Informe Final, correspondiente a la Fase I "Estudios de Factibilidad Técnica, Económica y Ambiental", con la justificativa de los atrasos en los pagos por los primeros informes presentados.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante su Dictamen N° 606/13 de fecha 04/06/2013 concluye sobre la viabilidad para la firma de la presente Addenda, conforme a las Condiciones Contractuales establecidas.

POR TANTO, LAS PARTES convienen:

1. Modificar la primera parte de la cláusula número 7 *Vigencia del Contrato*, la cual queda redactada como sigue:
   7. VIGENCIA DEL CONTRATO
   7.1 El plazo de vigencia de este contrato será de quinientos diez (510) días calendario, a partir de la fecha de firma del Contrato.

2. Modificar la primera parte de la cláusula número 9 *Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación del servicio de Consultoría*, la cual queda redactada como sigue:
   9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)
   Fase 1: Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Ambiental
   El plazo de prestación de los Servicios es de 180 (ciento ochenta) días calendario; contados a partir de la Orden de Proceder, que será emitida dentro de los 30 días contados a partir de la firma del contrato.

3. Las demás cláusulas del Contrato principal quedan sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. NICOLAS POSTIGO
POR EL CONSULTOR

Ing. JUAN MAX REJALAGA
POR EL CONTRATANTE

Ing. RODOLFO SEGOVIA
POR EL CONTRATANTE